1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de esta se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En atención a lo anterior, el Decreto Distrital 644 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad Convivencia y Justicia, el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", a través del articulo 16 son funciones de la Dirección de prevención y Cultura Ciudadana las siguientes:

- *Implementar, los planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la prevención del delito y cultura ciudadana que promuevan la convivencia y el cumplimento de la ley.*
- *Efectuar seguimiento a los Planes Locales Integrales de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Distrital N° 135 de 2004 o las normas que lo modifiquen en materia de prevención del delito y promoción de la cultura ciudadana.*
- *Diseñar, gestionar e implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para la adopción de estrategias relacionadas con la prevención del delito y la cultura ciudadana.*

El Plan Distrital de Desarrollo -PDD, "Bogotá Camina Segura 2024-2027", tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 368 de 2024, se establece que el PDD, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los programas del objetivo estratégico "Bogotá avanza en seguridad".

Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca en el objetivo estratégico 1 Bogotá avanza en seguridad: "Bogotá debe ser una ciudad en la que todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres puedan caminar sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad".

El objetivo estratégico 1, cuenta con 6 programas que conllevan al cumplimiento de 16 metas. Es por ello que el presente proceso, se enmarca en el Programa 1. "Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza", el cual incluye la meta PDD: "Implementar un (1) plan para la prevención y mitigación de factores de riesgos que favorecen la ocurrencia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, que incorpore acciones para combatir el microtráfico en entornos escolares del Distrito".

Entre los proyectos de inversión o de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto No. 8189 RECUPERACIÒN DE LA SEGURIDAD DE LOS ENTORNOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES A PARTIR DE LA ARTICULACIÒN DE ESFUERZOS DE SEGURIDAD PÙBLICA EN BOGOTÀD.C.", cuyo objetivo general es " Mitigar los factores de riesgos que afectan las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio y sus afectaciones diferenciales en las poblaciones vulnerables".

Objetivos Específicos

1. *Mejorar la articulación de capacidades distritales y de seguridad pública, necesarias para la protección territorial de los entornos.*
2. *Mejorar la participación ciudadana en la gestión corresponsable de la seguridad y la convivencia, para la atención a las necesidades comunitarias y la construcción del tejido social.*
3. *Fortalecer las capacidades de respuesta y seguimiento a situaciones que afectan la seguridad y convivencia de las poblaciones vulnerables.*

Este proyecto se formuló en el año 2024, en armonía con lo previsto en el PDD y su ejecución y cumplimiento se estimó hasta el año 2027, conforme a lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D de este, registrada por esta Secretaría en Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

.

En actualidad se cuenta con el proyecto de inversión 0230117450220240294, Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024		**AREA RESPONSABLE**	**UNIDAD EJECUTORA**
		Gerencia proyecto	
Numero de Proyecto No.8189.	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.*	*Subsecretaria de Seguridad y Convivencia.*	*01*

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ. - se encuentra el Proyecto "8189 Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C", Este tiene como objetivo general: "Mitigar los factores de riesgo que afectan las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio y sus afectaciones diferenciales en las poblaciones vulnerables"

Para la consecución del proyecto, se deberá continuar implementando un (01) plan de mejoramiento para las juventudes en favor de mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos, incluyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito. Lo anterior, alineado a la línea estratégica 13 "ciudadanías seguras" del PISCCJ, que deberá responder a la "necesidad de proteger a los grupos más vulnerables que enfrentan mayores riesgos frente a situaciones de violencia y delito".

Aunado a lo anterior, la SDSCJ deberá continuar dando cumplimiento a la política pública de juventud CONPES 08 que tiene como objetivo "ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público". De esta manera, se deberá responder al objetivo

específico 6 "Garantizar entornos seguros para que, los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de Paz.", a través de acciones de prevención del delito juvenil y consolidación de entornos protectores.

De esta manera, la estrategia Jóvenes, tiene como propósito la prevención de conductas delictivas y/o contrarias a la convivencia por parte de las juventudes del Distrito Capital, promoviendo espacios pedagógicos y entornos seguros para que los y las jóvenes, puedan convivir, acceder a la justicia y contribuir a la construcción de la cultura de paz.

Para la consecución de este propósito, la estrategia cuenta con cuatro (4) líneas de acción contempladas en el plan de acción 2025, que viene desarrollando lo cual de acuerdo al cronograma que se tiene planeado se cuenta con diversas actividades las cuales van hasta mediado del próximo año como se mencionan a continuación:

•Formación: A través de esta línea, se busca fortalecer conocimientos y habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para la prevención de conductas delictivas y contrarias a la convivencia.
• Semilleros: Mediante esta línea se establecen espacios pedagógicos de co-creación con participación juvenil en favor de la convivencia y seguridad ciudadana.
• Pactos: A partir de esta línea se promueven acuerdos colectivos y creativos con protagonismo juvenil para la transformación de conflictos de convivencia.

• Festivales: Mediante esta línea se buscan visibilizar expresiones artísticas de los y las jóvenes, en favor de la construcción de experiencias culturales de paz.

De la misma manera es importan destacar el ejercicio de actividades que se han venido realizado en lo corrido de este que a la fecha se cuenta con las siguientes actividades por parte del apoyo de esquipo de Gestores Juveniles:

ACCIONES	Avance Total	Meta Total	% Avance
Informe de semilleros juveniles fortalecidos para la consolidación de entornos seguros y disfrutables	4	6	67%
Encuentro de experiencias estudiantiles juveniles para la construcción de ideas que incentiven la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y violencias, en clave del disfrute de la ciudad	0	1	0%
Festival de la con-VIVENCIA JUVENIL	0	1	0%
Jornadas de e-SPA-cios de prevención de consumo y venta de sustancias psicoactivas- SPA- con jóvenes de 14 años a 18 años	10	10	100%
Jornadas de e-SPA-cios reflexivos para la promoción de prácticas de autocuidado y cuidado colectivo en el uso de sustancias psicoactivas en jóvenes de 18 años a 28 años	9	10	90%
Talleres de crianza positiva a figuras parentales para la prevención de violencias en las juventudes	4	5	80%

En consecuencia, la Dirección de prevención y cultura ciudadana en aras de cumplir con la Meta y productos asignados, deberá materializar la contratación del Gestor Juvenil para la vigencia 2026, toda vez que hacer parte del equipo territorial que deberá caracterizar los fenómenos que facilitan la ocurrencia de violencias y delitos contra las juventudes, ejecutando intervenciones que ayuden a mitigar los riesgos que propicien la ocurrencia de violencias y delitos en este grupo poblacional,

este quehacer fundamentado en un enfoque diferencial en lo territorial y poblacional, así como un enfoque de género, a través de intervenciones pedagógicas que respondan a las necesidades y particularidades de las juventudes con edades "entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía".

Entre tanto, el equipo de gestores juveniles deberá en la vigencia 2026 desarrollar en los territorios priorizados, las siguientes líneas estratégicas, que responden a la meta 1 del Proyecto 8189 del PDD, a los productos 6.1.2 y 6.2.1 de la Política pública de Juventud, y al producto 1.1.6 de la política pública de seguridad:

Nombre actividad específica
Procesos pedagógicos para el fortalecimiento de capacidades comunitarias que contribuyen en la prevención de violencias y delitos
Jornadas de e-SPA-cios de prevención de consumo y venta de sustancias psicoactivas- SPA- con jóvenes de 14 años a 18 años
Jornadas de e-SPA-cios reflexivos para la promoción de prácticas de autocuidado y cuidado colectivo en el uso de sustancias psicoactivas en jóvenes de 18 años a 28 años.
Semilleros Juveniles fortalecidos para la consolidación de entornos seguros y disfrutables
Encuentro de experiencias estudiantiles juveniles para la construcción de ideas que incentiven la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y violencias para el disfrute de la ciudad.
Festival de la con-VIVENCIA JUVENIL

Fuente: *Propia – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.*

CONSIDERACIONES Y RESULTADOS SEGÚN POLÍTICAS PÚBLICAS ASOCIADAS

Política Pública	*Producto*	*Resultados Cualitativos 2024*	*Resultados Cuantitativos 2024*
Política Pública de Juventud	*6.1.2. Jóvenes atendidos en la estrategia de prevención del delito juvenil*	*Las juventudes atendidas mediante las acciones pedagógicas dinamizadas desde el plan jóvenes logaron participar en talleres de:* *• Habilidades socioemocionales para la seguridad inter e intrapersonal de las juventudes.* *• Vinculación de las familias como red protectora y de apoyo desde prácticas democráticas y crianza positiva.* *• Participación juvenil para la innovación social de situaciones de riesgo.* *• Contra-Pedagogía de la crueldad para la deconstrucción de mandatos que legitiman la violencia.*	*El equipo de gestores juveniles formó 612 jóvenes a través de los espacios pedagógicos para la prevención de violencias y delitos.*
Política de Juventud	*6.2.1. Actividades del plan de acción del programa de entornos protectores implementadas*	*Para la consecución de entornos protectores se consolida la participación de las juventudes a través de semilleros juveniles en las localidades de Kennedy, Bosa y Teusaquillo respectivamente. Estos espacios de participación le permiten a la institucionalidad reconocer las necesidades e intereses de las juventudes en materia de seguridad y convivencia ciudadana y cerrar las brechas entre las juventudes y el mundo adulto. Es preciso mencionar que, a partir de la comprensión de las realidades juveniles en cuanto a seguridad y convivencia ciudadana, se despliegan acciones pedagógicas que inciden en el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la prevención de violencias y delitos en las juventudes, así como*	*El equipo de gestores juveniles formó consolidó cuatro (04) semilleros juveniles que aportaron a la consecución de entornos protectores para los y las jóvenes de Kennedy, Bosa y Teusaquillo.*

Política Pública	*Producto*	*Resultados Cualitativos 2024*	*Resultados Cuantitativos 2024*
		la promoción de iniciativas con protagonismo juvenil para la consolidación de entornos protectores.	
Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023 - 2038	*1.1.6. Convocatorias juveniles para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención del delito en la construcción de una cultura de paz en el distrito*	*El festival de la con-VIVENCIA JUVENIL se realizó el pasado 29 de noviembre de 2024 en el barrio Antonio José de Sucre- Localidad de Usme, con el propósito de promover la participación juvenil en espacios artísticos de co-creación que facilitaron la comprensión de las necesidades o riesgos de seguridad y convivencia que les afecta o interpela a las juventudes, así como los mecanismos de transformación de estas realidades desde la corresponsabilidad e innovación social.*	*El equipo de gestores juveniles ejecutó la tercera versión del festival de la con-VIVENCIA JUVENIL que contó con la participación de 135 personas que se movilizaron en los tres (03) escenarios del festival*

Finalmente, es necesario resaltar que en la actualidad la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana cuenta con un grupo de tres (3) servidores públicos vinculados a la planta de personal. Sin embargo, este grupo de servidores es insuficiente para atender las funciones asignadas ya descritas con anterioridad, por lo que se requiere la vinculación a través de contrato de prestación de servicios de una persona que cumpla con el perfil establecido en el presente documento, teniendo en cuenta que ni la ley ni la jurisprudencia prohíben o impiden a la administración la celebración de contratos de prestación de servicios

Desde esta perspectiva la Dirección de Prevención y Cultura tiene diferentes metas a desarrollar en cumplimiento de cada de sus compromisos requiere de un bachiller en cualquier modalidad, con experiencia de diecinueve (19) meses.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Meta Plan de Desarrollo: 135 *Implementar un (1) plan para la prevención y mitigación de factores de riesgo que favorecen la ocurrencia de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables, que incorpore acciones para combatir el microtráfico en entornos escolares del Distrito*

Meta Proyecto: 01 *Diseñar e implementar 10 Plan(es) para mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables inlcuyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito.*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

12863- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES OPERATIVAS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS EN LAS JUVENTUDES DEL DISTRITO CAPITAL.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141501	*servicios de política social*
80111600	*Servicios de personal temporal*

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: *Bachiller en cualquier modalidad.*

Experiencia: *De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.*

Equivalencia: *No aplica*

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, *regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.*

2.5 PLAZO

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de* **TRES (03) MESES,** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Los requisitos de ejecución son:

Aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal, e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Número del proyecto de inversión o de funcionamiento	VALOR EN NÜMEROS
O230117450120240312	*$ 9.591.000*
Código BPIN	*2024110010312*
Ítem del Plan anual de adquisiciones	*12863*

El valor del contrato a suscribirse será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($9.591.000),** *más los gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba asumir el contratista para el cumplimiento del contrato*

El valor mensual será la suma de: **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.197.000),** *y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.*

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis legal, técnico, económico y financiero, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil requerido y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona relacionadas con el estudio y la experiencia.

2.6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor que la Secretaría se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del futuro contrato será con cargo al/los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	*FECHA EXPEDICIÓN CDP*	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR CDP*	*VALOR A AFECTAR CDP*
2745	*28 de julio de 2026*	*O230117450220240294*	*$ 9.591.000*	*$ 9.591.000*

2.7 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato, a título de honorarios mediante pagos mensuales, de la siguiente manera:

a. *Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;*
b. *Pagos mensuales por un valor de* **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.197.000),** *de acuerdo con la duración del presente contrato y,*
c. *Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Informe de ejecución mensual de prestación de servicios durante el periodo objeto de pago (F-GCT 1138 o el formato que lo modifique). 4) Copia del memorando con el cual se radicó el respectivo informe mensual de actividades en la Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora), según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; 5). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. 6) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y deberán estar sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo anterior, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada "obligaciones generales"; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio, si fuere el caso; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago***.**

PARÁGRAFO QUINTO: *El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO SEXTO: *Para efectos fiscales y contractuales, tanto las fracciones del mes, o mes completo se contabilizarán sobre mensualidades de 30 días calendario.*

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Acompañar a los espacios intersectoriales del orden local, para la implementación de actividades encaminadas a la prevención de violencias y delitos en las juventudes, así como la promoción de entornos seguros y disfrutables.

2. Apoyar los espacios de interlocución con las juventudes para la emisión de acciones de prevención de violencias y delitos que afectan la seguridad y convivencia de las juventudes, así como la promoción de entornos seguros y disfrutables.

3. Apoyar la implementación de acciones pedagógicas para la prevención de violencias y delitos en las juventudes y la promoción de entornos seguros y disfrutables para los jóvenes.

4. Apoyar la elaboración de documentos de los resultados de las acciones del plan jóvenes con el fin de dar trámite a los requerimientos de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

5. Participar en las mesas de monitoreo del plan jóvenes de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

6. Participar en las actividades que sean convocadas por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
7.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. *Suscribir oportunamente de manera conjunta entre el contratista y el supervisor el acta de inicio del contrato cuando a ello haya lugar.*
2. *Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato.*
3. *El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría.*
4. *Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.*
5. *Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Secretario.*
6. *Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.*
7. *Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.*
8. *Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.*
9. *Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y*

directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

10. *Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.*
11. *Mantener actualizado el registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y diligenciar de manera oportuna la declaración de Bienes y Rentas dentro del término señalado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital*
12. *Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas".*
13. *Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, si ello fuere necesario de acuerdo con las actividades a desarrollar, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación e informar cualquier novedad de los mismos a su supervisor.*
14. *Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten.*
15. *El/LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 15.1 Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización. 15.2. Procurar el cuidado integral de su salud durante el plazo de ejecución del contrato. 15.3 Verificar que la entidad contratante haya realizado la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, conforme lo dispuesto la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013 o las normas que hagan sus veces, en el riesgo determinado en el estudio previo correspondiente. 15.4 Adquirir y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato (Cuando haya lugar). 15.5 Enviar al correo salud.trabajo@scj.gov.co. la certificación de examen preocupacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 para el desarrollo de su actividad contractual, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años. 15.6 Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 15.7 No fumar dentro de las instalaciones, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.*
16. *Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final cuando le sea requerido en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*
17. *Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.*
18. *Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.*
19. *Dar cumplimiento a los estándares de accesibilidad web y el SGDEA en la elaboración de documentos a cargo del contratista.*
20. *Registrar el plan de pagos en el Secop II, y actualizar mensualmente la información de conformidad a lo previsto en la cláusula de pagos.*
21. *Cumplir con las políticas de Gestión Documental de la Entidad.*

22. *Acoger los lineamientos que disponga la Secretaría, con relación al pago de los aportes al Sistema de Protección Social Integral, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o) del artículo 7o de la Ley 2381 de 2024.*
23. *Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.*

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. *Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.*
2. *Afiliar al Contratista en el riesgo que le corresponda según su actividad contractual.*
3. *Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.*
4. *Cumplir con lo dispuesto con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.*
5. *Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.*
6. *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
7. *Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*
8. *Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista, cuando haya lugar*
9. *Suscribir, a través del supervisor que se designe, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

***NOTA**: **Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia** C-154 **de 1997,** salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada".*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal "h", de la Ley 1150 de 2007, **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, *con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:*

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión.**

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	CONTRATACIÓN	Riesgo operacional	Dar inicio al contrato sin el cumplimiento de todos los requisitos de legalización y ejecución.	Puede generar consecuencias disciplinarias, fiscales y penales	2	3	5	MEDIO	Entidad	El supervisor y/o debe Verificar el Correo electrónico mediante el cual la Unidad ejecutora informa al supervisor el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, antes de suscribir el acta de inicio	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	Si	Unidad de contratación, supervisor designado entidad	Al ser designado supervisor	Cierre del expediente contractual	Verificación del correo electrónico, expedición del CRP, afiliación a la ARL y aprobación de póliza, según sea el caso	Diario
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de información errónea, o desactualizada suministrada por el contratista.	Inadecuada selección del contratista	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Área solicitante Unidad ejecutora	Requerimiento	Finalización y/o liquidación del contrato	Verificar los documentos aportados	Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta su liquidación
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del seleccionado	Iniciar nuevamente proceso contractual	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Gestionar hojas de vida adicionales que cumplan con el perfil requerido por la entidad.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Área solicitante Unidad ejecutora	Etapa precontractual	Finalización y/o liquidación del contrato	Seguimiento del proceso de contratación	Diariamente
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Financiero	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Seguimiento por la unidad ejecutora	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Aprobación de Póliza	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la suscripción hasta la aprobación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	8	EXTREMO	Entidad Estatal/Contratista	Cumplir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisión Unidad ejecutora contratista	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión permanente de protocolos	Mensual
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Acuerdos entre las partes para establecer cronograma de mitigación	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Supervisión contratista	Etapa contractual / Inicio de ejecución del contrato	Finalización y/o liquidación del contrato	Actas de reunión	Cuando ocurra el evento
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Conceptos errados del contratista que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Acciones legales contra la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	IMPROBABLE (2)	CATASTRÓFICO (5)	7	ALTO	contratista	Verificación documental de los soportes académicos y laborales que den cuenta del perfil del contratista.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisión contratista	Etapa precontractual	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión de los informes Remisión al área jurídica para iniciación de proceso sancionatorio si se requiere	Si ocurre el evento
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Supervisión	RARO (1)	Insignificante (1)	2	BAJO	SI	Contratante/ Contratista	Inicio ejecución del contrato	Cierre del expediente	Cumplimiento de obligaciones de supervisión	Según condiciones de plazo del cada contrato o mensual
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país que impida la ejecución del contrato	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	contratista / Entidad	Revisar y aplicar normatividad en el marco del Estado declarado	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	A la fecha de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Finalización de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país	Medidas adoptadas por la SDSCJ	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano por salud pública	No continuidad operativa del contrato	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	contratista / Supervisor	Diseñar junto con el supervisor las alternativas para dar continuidad a la ejecución del contrato.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	NO	Supervisor / Entidad que solicita requerimiento a la SCJ	Desde que la entidad tenga conocimiento del contagio	Fecha de autorización de reingreso a labores según indicaciones de Seguridad y salud en el trabajo y/o ARL y/o EPS	Verificar los documentos aportados por el contratista	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: "Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria".*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	*10 %*	*Del Contrato*	*El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.*

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director (a) de Prevención y Cultura Ciudadana, o por la persona que designe por escrito el ordenador del gasto

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión e interventoría de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El supervisor deberá velar por que el expediente del contrato este completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del contrato.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora correspondiente.

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en **riesgo: 5**

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales", el futuro contratista **NO** *fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.*



ALEJANDRO REYES LOZANO
´DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró Kelly Johanna Angel Devia –Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
Revisó: Alejandro Reyes Lozano – Director de Prevención y Cultura Ciudadana.